



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0324-2020-UNAP

Iquitos, 24 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 082-2020-DIGRAA-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2020, por la directora General de Registro y Asuntos Académicos, sobre exclusión de la Resolución Rectoral N° 0209-2020-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0209-2020-UNAP, del 31 de enero de 2020, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 06 al 07 de febrero de 2020, de doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, responsable titular y de don Jhonatan Waldemar Alegria Rodríguez, responsable alterno, al Sistema de Información Universitaria (SIU) contratados bajo el régimen especial del D.L. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DGRAA), para que asistan a la presentación del Sistema de Información Universitaria (SIU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, mediante oficio de visto doña Ruth Vilchez Ramírez, directora General de Registro y Asuntos Académicos, solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0209-2020-UNAP, a doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, responsable titular al Sistema de Información Universitaria (SIU), contratada bajo el régimen especial del D.L. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DGRAA), que por motivos personales le fue imposible realizar el mencionado viaje;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la directora General de Registro y Asuntos Académicos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0209-2020-UNAP, de fecha 31 de enero de 2020, a doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, responsable titular al Sistema de Información Universitaria (SIU), contratada bajo el régimen especial del D.L. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DGRAA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0209-2020-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL